CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Código de Banco de Proyectos:	2025L000020023
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE DE 2026
3. Alcaldia solicitante:	ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL
4. Tipo de Contrato	REGIMEN ESAL **DECRETO 092 DE 2017**

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
5. Análisis del sector económico:	El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7° del artículo 25 de la misma norma, precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. El Decreto 1082 de 2015, autoriza a la Entidad Estatal, para contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contratado y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. El Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.1.6.1, establece el deber del análisis de las Entidades Estatales, por ello se ha realizado durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis de los documentos del proceso, es por lo anterior que para el presente análisis del sector depende del objeto contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista que llevaron a la Entidad a decidir contratar esta persona jurídica o natural que está en condiciones de desarrollar dicho contrato. **Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral** Información actualizada el 15 de agosto de 2025 **Información segundo trimestre 2025pr** En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. 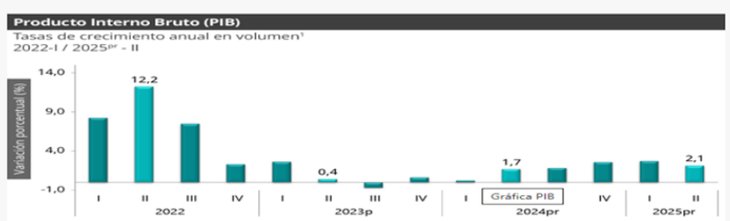 Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II

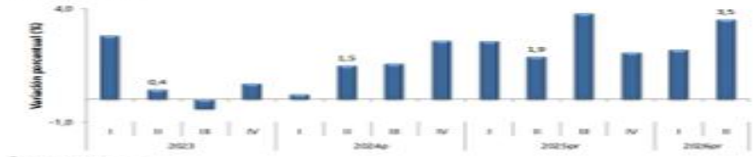

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr- II / 2025pr- II	2026pr/ 2025pr	2026pr- II / 2026pr- I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**5,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

En lo que respecta al análisis del mercado, se tomó de referencias tres (3) de procesos de contratos en SECOP.

Este análisis ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo. Se estableció el valor basado en cotizaciones. En lo relativo a las perspectivas técnicas o de análisis de riesgo se verán reflejadas en los acápites pertinentes del presente estudio previo. Desde la perspectiva legal el contratista debe acreditar ante la Entidad siendo persona natural o jurídica que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir no encontrarse inhabilitado e incompatibilidades.

Para determinar el valor económico contractual, se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado por la ALCALDÍA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL, así como los históricos de contratos similares, los cuales sirven de referencia para la solución de la necesidad a satisfacer, tomando los elementos de cada uno de estos contratos ejecutados, en el histórico del SECOP se encuentran los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	VALOR	AÑO
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENECIA - OSPINA PEREZ	PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER TÉCNICO, OPERATIVO, ADIVIINISTRATIVO Y LOGÍSTICO, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, PREPARACION, RESPUESTA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	CDSPS-035-2026	$57,000,000.00	2026

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	RELACIONADAS CON INCENDIOS, RESCATES, INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD HUMANA, EN EL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CON EL PROPOSITO DE SALVAGUARDAR LA VIDA, LOS BIENES Y EL ENTORNO, Y FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL			
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO A POBLACION DE PEQUEÑOS PESCADORES MEDIANTE LA DOTACION DE REDES PARA LA PESCA ARTESANAL Y DE SUBSISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	CI-033-2025	$96.000.000,00	2025
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y PARA FORTALECER EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA	CDIR 093-21	$200,000,000	2021

6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, como: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares." En virtud de las funciones que le son propias y en cumplimiento de su misión institucional, actualmente la Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal requiere contratar para realizar el DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCAION PARA LA PREVENSION Y ATENCION DE DESASTRES EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. La Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal, con el fin dar cumplimiento a los principios de la función administrativa establecidos en los artículos de la Constitución Política de 1991 y legales, señalados en el artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y el artículo 228 "La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial". La Constitución Política en su artículo 311 establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". La ley 1523 en su artículo 1 afirma que: "La Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible". A su vez en su Parágrafo 1° establece que "la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población". Del mismo modo en el Artículo 2° establece que "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano". En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. En especial las conferidas por la Ley 1617 del 05 de febrero 2013, y el acuerdo 07 del 30 de abril del 2014 y demás normas concordantes y normas jurídicas vigentes en la materia, expide el presente estudio previo para adelantar el proceso de selección, para el cumplimiento de sus funciones y las demás obligaciones de la entidad.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la Gestión del Riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades. Los retos principales que se enfrentan en Buenaventura están relacionados con la amenaza y riesgo sísmico, inundaciones por mar y quebradas y potencial de deslizamientos. Las zonas de bajamar destacan como las de mayor amenaza por fenómenos naturales.

Entre las amenazas y riesgos antrópicos destacan la accidentalidad en la Avenida Simón Bolívar, contaminación por basuras y riesgos asociados a incendios, explosiones y escapes, cabe resaltar que el Distrito de Buenaventura se encuentra entre las ciudades con mayor número de lluvias al año, siendo este el número uno con un total de 258 días de lluvia, cabe afirmar que el exceso de lluvias es un fenómeno que es peligroso cuando sus precipitaciones son altas, y producen alto números de inundaciones afectando así los hogares, comercio, tránsito y demás factores que alteren el desarrollo de las actividades que normalmente realizan los ciudadanos.



La LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, en busca de generar espacio para mejorar la percepción y la participación ciudadana frente al riesgo de desastres, que son el pilar fundamental para articular las normas legales y la cultura en la sociedad. Este tipo de herramientas como la capacitación y la preparación adecuada mediante planes como instrumento de respuesta frente a situaciones adversas son importantes, pues esto reduce el riesgo y con ello el impacto de los desastres en la comunidad, al igual que les permite a las comunidades y lideres saber actuar e identificar ciertos eventos naturales de su sector. Mediante este proceso se busca disminuir las condiciones de riesgos existentes y generar conocimiento de cómo enfrentarlos a través de “medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera” (Art. 4 Ley 1523 de 2012).

En este contexto, y en la búsqueda continua de atender las necesidades de los bonaerenses, resulta necesario que la Alcaldía Localidad Isla del Cascajal propicie acciones de gestión e inversión que permitan el DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCAION PARA LA PREVENSION Y ATENCION DE DESASTRES EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	En ese orden de ideas y con el objetivo de cumplir con las actividades misionales y las contempladas dentro del Plan de Adquisición, la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, requiere contratar una persona jurídica ESAL, que tenga capacidad organizacional para realizar las actividades contempladas en la Ficha Técnica. Este proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones. Se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2026, para celebrar el contrato
7. Especificaciones del objeto a contratar:	Las especificaciones se encuentran estipuladas en la Ficha Técnica
7.1. Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCAION PARA LA PREVENSION Y ATENCION DE DESASTRES EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
7.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	SE ANEXA FICHA TECNICA
7.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	**Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 93141500 – DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES 86101700 – SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA. 46180000 – SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL
7.3. Plazo de ejecución del contrato	20 días
7.4. Lugar de ejecución del contrato	BUENAVENTURA - DISTRITO DE BUENAVENTURA
7.5. Obligaciones del contratista:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 demás normas concordantes y lo con venido en el presente contrato. a) Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. b) Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato que se derive del presente proceso, desarrollando las actividades contempladas en la Ficha técnica y concertadas con el supervisor del contrato dentro del plazo y condiciones pactadas. 2. Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del contrato, mantenerlas vigentes y ampliarlas cuando se presenten modificaciones o cuando sea requerido 3. El contratista debe contar con los recursos necesarios, para financiar las actividades del objeto contractual, sin esperar que la Administración desembolse los recursos. 4. Realizar las cinco (5) actividades contempladas en la Ficha Técnica 5. Presentar un informe técnico detallado con registros fotográficos, informe financiero de gastos y un informe final de ejecución del contrato. 6. Cooperar con la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL en el cumplimiento del objeto del convenio, realizando las actividades en la forma y tiempo pactados, cumpliendo las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que se requieran para la ejecución del convenio. 7. La ESAL se compromete a realizar el aporte en efectivo correspondiente al 30% del valor

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	total del convenio de conformidad con las actividades para el desarrollo del proyecto conforme a la propuesta presentada. 8. La ESAL, debe garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del contrato, presentando planilla. 9. La ESAL, se obliga a operar coordinadamente y en constante colaboración con el Distrito. 10. Garantizar el cumplimiento de las actividades contempladas como aporte mínimo del 30% en efectivo de la ESAL en el desarrollo del convenio. 11. Conformar y disponer del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en la ficha técnica, que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia mínima solicitados. 12. Desarrollas las actividades contempladas en la ficha técnica en pro del cumplimiento de los objetivos del proyecto. 13. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina, equipos de transporte requeridos, infraestructura de software, hardware y conectividad necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades y requerimientos del convenio de asociación. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El asociado deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normativa aplicable, por si y por interpuesta persona a su cargo, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la terminación de este. 15.Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley. 16. Facilitar la labor del Supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 17. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7.6. Obligaciones de la Alcaldía Local	La ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL en desarrollo del contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo
7.7. Perfil del Contratista:	Se requiere para esta contratación una persona jurídica ESAL con experiencia en procesos de actividades de logística y constitución mínimo de cinco (05) años.
8. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación de este, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el decreto 092 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. Para la elección del Asociado la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “Aasociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esta contratación no

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Es decir que cuando la ESAL aporta el 30% de los recursos en dinero, se puede realizar la contratación directa.		
10. Criterios para la selección de la propuesta:	La Alcaldía Local Isla del Cascajal, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012. Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad del oferente.		
11. Forma de pago	La entidad realizará un único desembolso, una vez el cooperante haya cumplido al 100% con todas las actividades objeto del presente convenio ESAL a entera satisfacción de parte del supervisor, presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro, informe de actividades y cumplimiento del pago de seguridad social en salud y parafiscales certificada por el contador. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del CONVENIO se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC)		
12. Interventoría / Supervisión:	**Nombre y apellidos**		JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
	No. Cédula de ciudadanía		1.193.542.062
	Entidad		Alcaldía Local Isla del Cascajal
13. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	2.1.2.02.02.009.07.02	DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	$49.025.340
14 Presupuesto oficial	TREINTA Y6 NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE		
15. Certificado Disponibilidad Presupuestal	CDP30 de octubre 03 de 2026		
16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos			

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio de alquiler o arrendamiento o de equipos a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En cada oportunidad que se aprueba un estudio previo para la celebración de un contrato o convenio
3	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector económico se encuentran aspirantes que no cumplan los mismos	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en análisis del sector económico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En cada oportunidad que se aprueba un estudio previo para la celebración de un contrato o convenio
4	General	Interna	Planeación	Económico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Verificando que los bienes, servicios y obras correspondan a las necesidades precisas a satisfacer	En la consolidación del estudio de mercado que da fundamento al presupuesto estimado por la entidad
5	General	Interna	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras correspondan a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de iniciar el proceso de contratación
6	General	Interna	Planeación	Regulatorio	El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los aspirantes	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de seleccion	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre que se inicie la proyección para adelantar un proceso contractual

17. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación	El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldia Local isla del Cascajal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental

	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el término del convenio y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del convenio</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término del convenio y tres (3) años más</td><td>5% del valor del convenio</td></tr><tr><td>Calidad del bien</td><td>Por el término del convenio y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del convenio</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término del convenio y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del convenio</td></tr></table>
18. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial	En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial: El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.” En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.
19. Firmas autorizadas:	
Firma responsable: **Original firmado** **JHON JANER ARBOLEDA OLAVE** **Alcalde Local** **Fecha: 03/11/2026**	

Este documento es propiedad de la Alcaldía Local 1 Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Líder del proceso de Gestión Documental